



PERÚ

Ministerio de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL Nº PTH-001-15-PA-BR-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 392.14.HS

RAZÓN SOCIAL: PISCIFACTORÍAS DE LOS ANDES S.A.
DIRECCIÓN LEGAL: CALLE ORION N° 120, URBANIZACIÓN LOS GRANADOS, SURCO, LIMA.
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR CAMACHO PEÑA.
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL.
LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 101-2014-DIREPRO/GR-PUNO. (Fecha de expedición 01.09.2015, vigente por un año).
DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL SALCEDO MZ N LOTE 9, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA –SANIPES DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL ANTES SEÑALADA, AL MOMENTO DE LA AUDITORIA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL **07 DE ENERO DE 2015**, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA PA023-PUN-PSAD, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL **07 DE ENERO DE 2015**, COMO CONSECUENCIA SE MANTIENE INSCRITA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO PESQUERO ARTESANAL HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA N° IAH-01-15-PA-PUN-SDSP/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

CALLAO, 21 DE ENERO DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-001-15-PA-BR-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **PISCIFACTORIAS DE LOS ANDES S.A.**, ubicada en **PARQUE INDUSTRIAL SALCEDO MZ N LOTE 9, DISTRITO Y PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO**, está habilitada a partir del **07 de enero de 2015**, para procesar y exportar los siguientes **productos pesqueros** en diferentes presentaciones y para consumo humano directo:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENTACIONES
Trucha arco iris	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	Entera eviscerada, descabezada y eviscerada (HG), con o sin cola (HG, HGT), sin branquias y sin vísceras (GG), filete c/s piel, filete c/s espinas, corte mariposa, corte dorsal, medallones, recortes o trozos de filete c/s piel. Fresco refrigerado, interfoliado, sellado manual o al vacío.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Pesquero Artesanal N° **PTH-001-15-PA-BR-SANIPES**

Callao, 21 de enero de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas